



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL III CONGRESO NACIONAL COSSPRA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, **15 OCT. 2024**

VISTO: el “*III CONGRESO NACIONAL COSSPRA – FEDERALISMO Y CONSENSO*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), organiza el Congreso mencionado en el Visto, que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, los días 23 y 24 de octubre de 2024.

Que el cronograma de actividades se encuentra publicado en la página web del organismo: <https://www.cosspra.com.ar/iii-congreso-nacional-cosspra>, del cual surge la temática a tratar y del que también se desprende la calidad de sus disertantes, que resultan ser profesionales con reconocida trayectoria nacional e internacional.

Que el Congreso es presentado por el COSSPRA con la premisa de que el “*sistema de obras sociales argentino está colapsado*”, cuya problemática viene siendo remarcada desde que se celebró el 1° Congreso Nacional en la ciudad de Santa Fe, en octubre de 2018.

Que ello resulta coincidente con el seguimiento que viene realizando este Órgano de Control respecto de la Obra Social Provincial de Tierra del Fuego (OSPTF), teniendo en consideración que se emitió la Resolución Plenaria N° 96/2024 (y su complementaria, Resolución Plenaria N° 152/2024), en cuyo artículo 1° se dispuso el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la OSPTF, cuyo objeto es producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al

Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica, la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.

Que, en ese sentido, resulta evidente que la OSPTF no escapa a la lógica destacada por el COSSPRA respecto a la problemática que enfrentan los sistemas de las obras sociales de la Argentina, y que motiva a este Órgano de Control a prestar especial atención a las exposiciones que se desarrollen en el transcurso del III Congreso Nacional.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y demás normas concordantes.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el “III CONGRESO NACIONAL COSSPRA – FEDERALISMO Y CONSENSO”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, los días 23 y 24 de octubre de 2024. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 172 /2024

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

